

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 144

28 de Diciembre de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos,
Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

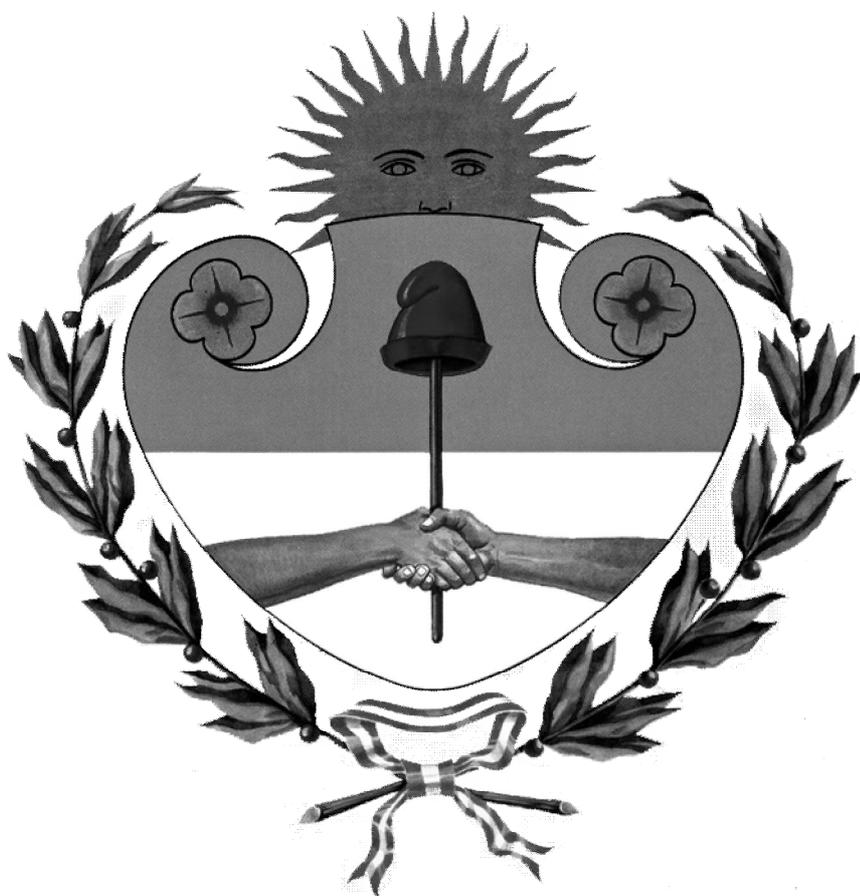
Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N°
234.339*

Prof. Celina Valenzuela
- Directora -

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 8635-S.-

EXPTE. Nº 716-456/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2015-Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Designase al Sr. Juan José Rozo, CUIL 20-27727008-1, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8642-S.-

EXPTE. Nº 780-171/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Designase a las Sras. LAURA EVANGELINA TORRES, CUIL 27-24613204-1, DANIELA MARISOL PUGA, CUIL 27-31454629-1, ALEJANDRA PATRICIA VARGAS, CUIL 27-32408516-0, GABRIELA ALEJANDRA TEJERINA, CUIL 27-25538527-0, HILDA ROSANA MENDOZA, CUIL 27-29404788-9, ITATI RUTH DEL ROSARIO GOMEZ, CUIL 27-34219111-3 y NORMA DELICIA RAMOS, CUIL 27-14374262-3, en los cargos categorías C-1 (i-1) agrupamiento profesional-Ley Nº 4413, en la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por las agentes LAURA EVANGELINA TORRES, CUIL 27-24613204-1, DANIELA MARISOL PUGA, CUIL 27-31454629-1, ALEJANDRA PATRICIA VARGAS, CUIL 27-32408516-0, GABRIELA ALEJANDRA TEJERINA, CUIL 27-25538527-0, HILDA ROSANA MENDOZA, CUIL 27-29404788-9 y NORMA DELICIA RAMOS, CUIL 27-14374262-3, a los contratos de locación de servicios, que detentan en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8698-S.-

EXPTE. Nº 721-457/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. FACUNDO JAVIER SOSA SALAZAR, CUIL 20-27874433-8, en el cargo categoría 13-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8699-S.-

EXPTE. Nº 714-808/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. MARIA ESTER PEÑARANDA, CUIL 27-29915413-6, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8704-S.-

EXPTE. Nº 714-389/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Dra. KARINA MARIA DEL VALLE LOPEZ, CUIL 27-24790903-1, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. KARINA MARIA DEL VALLE LOPEZ, CUIL 27-24790903-1, al reemplazo cumplido, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, del Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, tramitado mediante Expte. Nº 741-13/15, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4º.-Dispónese que la Dirección del Hospital "Pablo Soria", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el Bloqueo de título de la Dra. KARINA MARIA DEL VALLE LOPEZ, como requisito indispensable para la posesión de cargo individualizado en el artículo 2.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8755-S.-

EXPTE. Nº 200-35/2013 y Agdos. Nº 741-358/2009 y Nº 700-966/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Designase a la Sra. Cintia Judith Parra, CUIL 27-30258920-3, en el cargo Categoría 4-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.:R2-02-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8760-S.-

EXPTE. Nº 716-1505/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. ANGELICA NOEMI RIOS, CUIL 27-21846017-3, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San



Roque”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8762-S.-
EXPTE. Nº 0700-00174/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2015-Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Dra. Claudia Verónica Tarifa, CUIL 27-27110984-4, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional Ley 4418, de la unidad de organización R2-02-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Dra. Mariana Cecilia Flores, CUIL 27-28402557-7, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley 4418, de la unidad de organización R2-02-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2º, limitase a partir de la fecha del presente Decreto, los servicios prestados por la Dra. Claudia Verónica Tarifa, CUIL 27-27110984-4, en carácter de reemplazante, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley 4418, de la unidad de organización R2-02-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8764-S.-
EXPTE. Nº 700-180/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Designase a las Sras. ALICIA MAGALI ROMERO, CUIL 27-33236232-7 y ANA DEL CARMEN MURILLO, CUIL 27-26675690-4, en los cargos categorías 10(c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por las Señoras ALICIA MAGALI ROMERO, CUIL 27-33236232-7 y ANA DEL CARMEN MURILLO, CUIL 27-26675690-4, a los contratos de locación de servicios que detentan en la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9441-G.-
EXPTE. Nº 650-397/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Promoción Turístico celebrado en fecha 01 de Julio de 2015, entre la Secretaría de Turismo de Jujuy, representado por sus Titular Lic. Juan José Martearema y el CLUB ATLETIVO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY representado por su Presidente Dr. Fernando José Yecora y su Vicepresidente C.P.N. Salvador Armando Meyer , cuyo texto corre agregado a fs. 02/04 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.-La Secretaría de Turismo abonará el precio único y definitivo de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) por la totalidad

de las actividades comprometidas por el Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy en el referido Contrato de Promoción Turística.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8765-S.-
EXPTE. Nº 715-2167/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. ALEJANDRA HAYDEE ROMERO, CUIL 27-28036224-2, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9000-H.-
EXPTE. Nº 222-5876/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ley Nº 5.861, conforme se indica a continuación: Jurisdicción: “C” MINISTERIO DE HACIENDA; Unidad de Organización: 2-A CONTADURIA DE LA PROVINCIA.-PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY 3161.-Suprímese: 1-Categoría 22 Adicional por Función 50%; 1-Categoría 14 Adicional por Función 50%.-Créase: 1-Categoría 22 Adicional por Función 85%.

ARTICULO 2º.-Fijase, a partir de la fecha del presente, el Adicional por Función de la agente NELIDA ESTER VALDIVIEZO, DNI Nº 10.925.449, en un 85% (ochenta y cinco por ciento).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 474-JG.-
EXPTE. Nº 615-776/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. ARGOTE, ARIEL ARNALDO CUIL Nº 20-29133175-1, por el periodo 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 477-JG.-
EXPTE. Nº 615-487/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Arq. MONTIEL, DIEGO GASTON, CUIL Nº 23-27727267-9, Categoría “A-2” del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 479-JG.-
EXPTE. Nº 615-483/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. Gutiérrez Torres, Martha Isabel, CUIL N° 23-92882722-4, Categoría "A-2" del Escalafón Profesional-Ley N° 4413, con el adicional mayor horario 33%, por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 483-JG.-**EXPTE. N° 615-381/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. SEOANE, JORGE ALEJANDRO, CUIL N° 23-28998490-9, el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 488-JG.-**EXPTE. N° 615-1497/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Arq. KRZYNSKI, CECILIA INES, CUIL N° 27-32158819-6, Categoría "A2" del Escalafón Profesional- Ley N° 4413- por el periodo 15 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 499-JG.-**EXPTE. N° 615-1505/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Srta. CRUZ, JORDANA ELIZABETH, CUIL N° 27-33925658-1, por el periodo 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 518-JG.-**EXPTE. N° 615-1520/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. FLORES VILCA, EVA ELSA, CUIL N° 27-26988414-8, Categoría "12" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley N° 3161-por el periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 523-JG.-**EXPTE. N° 615-438/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. GUTIERREZ HILDA ROSAURA CUIL N° 27-16617834-2, Categoría "12" del Escalafón General-Ley N° 3161-por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 524-JG.-**EXPTE. N° 615-486/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Ing. MARTINEZ, VICTOR MANUEL, CUIL N° 20-25954026-8, Categoría "A2" del Escalafón Profesional-Ley N° 4413-por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 525-JG.-**EXPTE. N° 615-1539/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. RENJIFO MARTIN ANTONIO, CUIL N° 20-30765311-8, Categoría "12" del Escalafón General de Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 533-JG.-**EXPTE. N° 615-365/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. MAMANI, LORENA SOLEDAD LUCIANA, CUIL N° 27-27629208-6, por el periodo el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 541-JG.-**EXPTE. N° 615-349/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. CARRAZANA, DIEGO SEBASTIAN, CUIL N° 20-26546099-3, por el periodo el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 544-JG.-**EXPTE. N° 615-1552/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-**



EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. VILTE, MARCELINA INES, CUIL Nº 23-16591794-4, Categoría “12” del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 3161 por el periodo el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 545-JG.-

EXPTE. Nº 615-1551/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. VILLANUEVA, SONIA LILIANA, CUIL Nº 27-23984323-4, Categoría “12” del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 3161 por el periodo el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 552-JG.-

EXPTE. Nº 615-1493/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el CPN BULACIOS, CLAUDIO JAVIER, CUIL Nº 20-26675360-9, Categoría “A2” del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, el periodo el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 555-JG.-

EXPTE. Nº 615-1534/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. OTERO EMILIO RAFAEL, CUIL Nº 20-08468114-9, Categoría “12” del Escalafón General de la Administración Pública-por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2011-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministerio de Jefe de Gabinete

CONVOCATORIAS Y CONTRATOS

“El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20 de enero de 2016 a las 19 horas en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración y aprobación del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2015. 2) Distribución de ganancias. 3) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la Ley 19.550. 4) Elección de tres directores titulares y dos suplentes en los términos del art. 234 de la Ley 19.550. 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.” Fdo: Jorge Baiud S.A.-Presidente.-

28/30 DIC. 04/06/08 ENE. /16 LIQ. Nº 122850 \$650,00.-

EL CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL Bº 18 DE NOVIEMBRE, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 07 de enero de 2016 a hs. 18.00 en su sede, sito en Coronel Arenas Nº 1490 de éste barrio, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Lectura y consideración del Acta anterior.- 2º Lectura y consideración de: Memoria, Balance General del 2013, e informe del Órgano de Fiscalización.- 3º Elección y Proclamación de las Nuevas Autoridades Electas de Comisión Directiva.- 4º Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.- Importante: Los estados contables año 2013 e encuentran a disposición de los socios secretaria de la institución.-Notas. Para participar en las Asambleas Ordinarias y actos eleccionarios es condición indispensable ser: Socio Activo, tener seis (6) meses de antigüedad como socio. (Art. 15-Estatuto), no estar en deuda con Tesorería.- Fdo: La Comisión Directiva-Luis A. Quispe- Presidente.-

28 DIC. LIQ. Nº 122864 \$130,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Silvia E. Yecora, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-001633/13**, caratulado: "Pequeño Concurso Preventivo: Cooperativa de Trabajo ACEPAL Limitada", se le hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2015.- Autos y Vistos:.- Considerando:.- Resuelve: 1.- Hacer lugar a la proroga solicitada para la presentación de los acuerdos obtenidos el día 16 de marzo del año 2016, sin perjuicio de que en caso de lograrse con anterioridad a esa fecha serán presentados en el Expte.- 2.- Fijar fecha para la Audiencia Informativa para el día 08 de marzo de 2016 y para el vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de marzo de 2016.- 3.- Ordenar la publicación por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por cinco (05) días.- 4.- Notifíquese, protocolícese, etc.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora - Juez - Ante Mi Dr. Gustavo. M. Ibarra-Secretario-Publicuense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local de amplia circulación.- San Salvador de Jujuy, 2 de Diciembre de 2.015.-

21/23/28/30 DIC. 04 ENE. /16 LIQ. Nº 122829 \$245,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Referencia: Expte. Nº C-053975/15 caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Sosa Samuel Faustino c/Estado Provincial-La Sala III-Vocalia 9 de la Cámara Civil y Comercial ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 30 de octubre del 2015.-I) Por presentado el Dr. Juan Ángel Hametti Cabezas, en nombre y representación de la parte actora: Sr. Samuel Faustino Sosa, a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a fs. 2, por constituido domicilio legal y por parte.-II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de el ESTADO PROVINCIAL, titular registral del dominio que se pretende prescribir.-III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley 5486, citase y emplazase, al Sr. Felix Yarade y a la Cooperativa de Tabacaleros, (colindante del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Parcela 750 Del Sector IV, Matricula Dominio B-8360, ubicado en Finca El Pongo-Perico-Dpto. El Carmen, y a la Municipalidad de Perico, (Terceros), para que en el plazo de quince días de notificados, mas y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.- IV) Córrese traslado de demanda al Estado Provincial en el domicilio denunciado a fs. 05, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531º del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486).A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P.C.- modif. Ley 5486).Intímase los en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. V) Cúmplase con lo dispuesto en el art. 536 de la ley 5486.-VI) Atento a la reciente entrada en vigencia del nuevo Código Civil



y Comercial de la Nación (ley 26994) y la aplicación inmediata que corresponde efectuar de sus normas de orden procesal, como es la que surge del Art. 1905 (tercer párr.) del referido cuerpo legal, ordénese: anotación de la litis en el Registro de la Propiedad Inmueble sobre el inmueble objeto de la presente, individualizado como: Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Parcela 750 del Sector IV, Matrícula Dominio B-8360, ubicado en Finca El Pongo-Perico-Dpto. El Carmen.- Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación....- VII) Intímase al Dr. Juan Ángel Hametti Cabezas, a acreditar en el término de cinco (5) días, el pago de la Tasa de Justicia... - VIII) Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Norma Issa-Pte. de Trámite-Ante Mi Dra. Nora Aizama-Secretaria.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122803 \$210,00.-

Dr. Enrique Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-182.442/07**, Caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles, Cruz, Carlos Roberto c/ Estado Provincial", se ha dictado el Proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2.015.- Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Sergio Fernando Capiello precedentemente y el estado de las presentes actuaciones, cítase a la Municipalidad de Humahuaca y en su carácter de colindantes a Alba Noemí González, José González, Sergio González, Vicenta González y Matea González; Margarita Cáceres, Leonor Vilca de Cruz, Próspero A. Salas, Mabel Salas, José Emilio Salas y Gladis Amelia Salas según constancias de fs. 183 vta y 184, para que comparezcan en el término de quince días de notificados, con más dos días en razón de la distancia a los nombrados en primer a séptimo lugar y con más tres días a los nombrados en octavo a décimo lugar, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectados en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndose saber que la incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 534, inc. 5º de la Ley 5486). Asimismo, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula J-1569, Padrón J-4276, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 1, Parcela 3, ubicado en la Ciudad de Humahuaca, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de quince días hábiles con mas dos días en razón de la distancia, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieron (art. 298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 532 Ley 5486). Notifíquese por cédula a los colindantes mencionados, a la Municipalidad de Humahuaca, y con jurisdicción en la localidad de Cochinoca por intermedio del Sr. Juez de Paz de dicha Ciudad. Actuando en autos el principio contenido en el art. 72 del C.P.C., y a modo de colaboración con el Tribunal deberá el presentante acompañar las notificaciones dispuestas debidamente confeccionadas, las que serán presentadas en Secretaría para control y posterior firma.- Fdo: Dr. Enrique R. Mateo, Juez.- Ante Mí, Dr. Néstor A. de Diego, Secretario- Secretaria: Dr. Néstor A. de Diego.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, de Noviembre de 2.015.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122821 \$210,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaria Nº 18, en el **Expte. Nº D-006483/14**, caratulado "Prepara Vía Ejecutiva: Tarjeta Naranja S.A. c/ Oscar Fernando Vega", procede a notificar al Sr. Oscar Fernando Vega, DNI: 28.036.504 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 24 de Septiembre de 2014.- Téngase por presentado el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A. a merito de copia juramentada de Poder para Juicios que acompaña, por constituido domicilio procesal y parte.-II.- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Arts. 473 Inc. 1 del C.P.C., cítase al Sr. Oscar Fernando Vega, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 9 Secretaria Nº 18 dentro del termino de Cinco días de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento

legal Art. 473 inc. 1 del C.P.C." Reconozca los documentos que por si solo no traen aparejada ejecución Art. 475 del C.P.C., "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificara debidamente su incomparencia. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Juez- Ante mi- Dra. Liliana Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2015.-I.-Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar, ordénese la notificación por edictos a la demandado Sr. Oscar Fernando Vega, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. Para el caso que la demandado no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un defensor oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-II.-Notifíquese.-Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez por habilitación-Ante mi: Dra. Liliana Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2015. Notifíquese por Edictos (Art. 162 C.P.C.) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122670 \$210,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaria Nº 18 en el **Expte. Nº D-006476/14**, caratulado "Prepara Vía Ejecutiva: Tarjeta Naranja S.A. c/ Daniel Alberto Mansilla", procede a notificar al Sr. Daniel Alberto Mansilla, DNI Nº 34.022.691. de la providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 24 de Septiembre de 2014.- Téngase por presentado el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A. a merito de copia juramentada de Poder para Juicios que acompaña, por constituido domicilio procesal y parte.-II.- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Arts. 473 Inc. 1 del C.P.C., cítase al Sr. Mansilla Daniel Alberto, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaria Nº 18 dentro del termino de Cinco días de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento legal Art. 473 inc. 1 del C.P.C." Reconozca los documentos que por si solo no traen aparejada ejecución Art. 475 del C.P.C., "En todos los casos en que se tratare la prepara vía ejecutiva la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparencia". Notificaciones en Secretaria: martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Juez- Ante mi- Dra. Liliana Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2015.-I.-Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar, ordénese la notificación por edictos a la demandado Señor Daniel Alberto Mansilla, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-II.- Notifíquese.-Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez por habilitación-Ante mi: Dra. Liliana Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 19 de agosto de 2015. Notifíquese por Edictos (Art. 162 C.P.C.) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122671 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el **Expte. Nº C-013715/13**, caratulado: "Ejecutivo: Carga S.A. c/ Vázquez Héctor Daniel", proceda a notificar al demandado Sr. Vázquez Héctor Daniel el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.015.- Autos y Vistos... Resulta:...Considerando: Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Credinea S.A. en contra del SR. Vázquez Héctor Daniel, D.N.I. Nº 29.629.009, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$3.677,01) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº

235), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regulase los honorarios profesionales Dr. Martin Meyer, por su labor profesional desarrollada en autos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), conforme Acordada (LA. Nº 12, Fº 187/188, Nº 134, 24/08/09) y lo dispuesto por el Art. 1.627 del Código Civil, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital desde igual época y hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16 en contra del Sr. Vázquez Héctor Daniel mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante Mi: Norma Farach- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2015.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122672 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en el **Expte. Nº D-00419/13**, caratulado: Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Guzmán, Jose”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 04 de Abril de 2013.- I.- Téngase por presentado al Dr. Jose Maria Vera Lambrisa, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Jose Guzmán, por la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA CON 80/100 CENTAVOS (\$7.030,80) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio. III.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.). V. Para el cumplimiento de lo ordenado librese edictos (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial.- Diligencia a su disposición en Secretaria.- VI.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII.- Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- Ante Mi Dra. Mariana Roldan-Secretaria-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto de 2015

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122740 \$210,00.-

Marisa E. Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el **EXPTTE. Nº B-239242/11** caratulado: Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Rivero Jose Justino”, se notifica al Sr. Rivero Jose Justino: San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2.015.- I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Carsa SA en contra de Rivero, Jose Justino hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS C/11/100 CTVS. (\$1.576,11) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), con más el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo e I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad y en caso de ser necesario.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 21 en contra de Rivero, Jose Justino mandándose notificar la presente Resolución por edictos a y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el

mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez-Ante Mi: Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días- San Salvador de Jujuy, 02 de Setiembre del 2015.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122742 \$210,00.-

Tribunal de Familia- Sala II-Vocalia N º 5- de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-031131/14** caratulado: Tenencia de Hijos: Morales, Albina Primitiva c/ Pantoja Ortega, Jhonatan Orlando: se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2.015.- Atento lo solicitado y constancias de autos, toda vez que el demandado no ha concurrido a contestar el traslado conferido y estando vencido el plazo para hacerlo en lo sucesivo, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera intimado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C.- Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días. Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez - Ante Mí: Dra. Ana Carolina Bidondo-Prosecretaria-Proveído: San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2015.- Previo a proveer lo que por derecho corresponda, deberá acreditar la presentante, la notificación del accionado mediante la publicación de Edictos en un Diario Local y Boletín Oficial. Notifíquese por cedula.-Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez Juez Ante Mi Dra. Ana Carolina Bidondo Prosecretaria.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122825 \$210,00.-

Dr. Enrique R. Mateo-Pte de Tramite-Vocalia Cuatro de la Sala II-Cámara en lo Civil y Comercial- en el **EXPTTE. Nº C-005265/2013**, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte Principal B-263359/2011: Campos Primo y Estrada Modesta c/ López de Buitrago Fulvia”, se procede a notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2015. Previo proveer a lo solicitado, el estado de las presentes actuaciones y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra Fulvia López de Buitrago. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.Civil impónese al proponente la carga de confeccionar la notificación a la demandada para su posterior control y firma del Tribunal. Notifíquese por cédula y mediante edictos, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausente. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Vocal-Ante Mi Dr. Néstor de Diego-Secretario. Se notifica el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2015. Proveyendo al escrito de fs. 187: Siendo correcto lo allí manifestado por la Dra. Noemi Elizabeth Isasmendi, déjese aclarado que en la providencia de fs. 180 donde dice notifíquese mediante edictos, deberá agregarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local, debiendo la presentante estar a la carga impuesta en el segundo párrafo de igual providencia. Asimismo, una vez rubricado el Edicto por el Actuario de la Vocalía, deberán colocarse los sellos correspondientes al mismo y a la Sala. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez-. Ante mí: Dr. Néstor A. de Diego- Secretario”.-

23/28/30 DIC. LIQ. Nº 122828 \$210,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. Nº D-003965/2013** Caratulado:”Prepara Via-Ejecutivo: Tarjetas Naranja S.A. c/ Dora Mercedes Godoy, de tramite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, téngase por preparada la vía Ejecutiva en la presente causa. En consecuencia, notifíquese por edictos a la demandada, Sra. Dora Mercedes Godoy DNI. 25.970.683, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los artículos 472 y 478 del C.P.C. intímase a la accionada a depositar la suma de pesos: QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$15.986,00), que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$7.993,00) para acrecidas legales.-II.- Asimismo, cítelos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere



dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-III.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.-Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros de este Juzgado.-V.-A tal fin publíquense Edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez- ante mi- Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 31 de agosto de 2015.- Ante mi: Dra. Andrea Soletta-Secretaria.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 122673 \$210,00.-

Dra. Silvia E. Yecora-Juez- del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-006219/13**, caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A.C.E.I c/ Ochoa Leandro Emanuel", hace saber al Sr. Ochoa Leandro Emanuel", que se ha dictado el siguiente proveído:"San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2.015.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. Martín Meyer, notifíquese al demandado Sr. Ochoa Leandro Emanuel, las partes pertinentes del proveído de fs. 18, conforme lo prevee el art. 162 del .C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. Ochoa Leandro Emanuel, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mi: Dra. María E. Del Grosso-Firma Habilitada.- es copia.-proveído de fs. 18:"San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2.013.- Por presentado el Dr. Meyer Oscar Martín, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de Carsa S.A.C.E.I, a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 Inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. Ochoa Leandro Emanuel, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.657,79) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$828,90) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...Asimismo cítaselo de remate para que en el término de cinco (5) días, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C) - Notifíquese (Art. 154 C.P.C) - Fdo Dra. Silvia E. Yecora- Juez-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy 13 de Mayo del 2015.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 122674 \$210,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a Carla Macarena Fernández, que en el **Expte. N° B-231630/10** caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: Banco Masventas S.A. c/ Fernández Carla Macarena, se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2015.- Autos y Vistos:...y Resulta:...Considerando:...Resuelve: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Banco Mas Ventas S.A. en contra de Carla Macarena Fernández, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30 CENTAVOS (\$794,30) con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al

50 % de la tasa ordenada precedentemente desde la mora (10/11/07) y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- II. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900.00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses a Tasa Activa conforme L.A. N° 54 N° 235-S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros" conforme lo considerado y con más I.V.A. si correspondiere.- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Notificar por cédula a las partes, a la demandada por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley y a C.A.P.S.A.P.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Secretaria Habilitada.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy 15 de Junio de 2015

23/28/30 DIC. LIQ. N° 122675 \$210,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-236593/10**, caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Arrueta Miguel Andrés".- Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en cinco días, al demandado Sr. Arrueta Miguel Andrés, D.N.I. N° 18.120.035, la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2015.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:...Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credinea S.A. en contra de Miguel Andrés Arrueta, D.N.I. N° 18.120.035, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CTVOS. (\$10.576,70.-) hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora (acaecida con fecha 10/10/2008)y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C) 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dra. Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS DOS MIL CON CERO CTVO. (\$2.000,00.-) por su actuación en el doble carácter, mas IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) 4°) Notificar por Cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. Ricardo Sebastián Cabana Juez. Ante mi, Dra. Farfan María Cecilia-Secretaria".-Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el espacio de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 4 de Septiembre de 2015.-Dra. María Cecilia Farfán, Secretaria.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 122743 \$210,00.-

El Dr. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° C-09055/13**, Caratulado: "Ejecutivo: Sucred S.A. c/ Martínez Josefina B." procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2015.- Autos y Vistos:....- Resulta:...-Considerando:...Resuelve: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sistema Unificado de Crédito Dirigido S.A., Sucred, en contra de la Sra. Martínez, Josefina Beatriz, D.N.I. N° 23.081.595, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTVOS. (\$2.868,50) que surge de pagaré a la vista firmado en fecha 20/04/2012, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C). III. Regular los

Honorarios Profesionales de la Dra. Almazán, Analía E. en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, Fº 673-678- N° 235). IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Dr. Sebastián Cabana. Juez. Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2015.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 122744 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-225097/10** caratulado "Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Reloz Jorge", se notifica al Sr. Jorge Reloz: San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2.015.- Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Carsa S.A. en contra del Sr. Reloz Jorge D.N.I. N° 14.037.184, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos quinientos noventa y seis con sesenta centavos (\$596,60) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 Fº 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con más el cincuenta por ciento (50 %) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, los que se calcularán desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regúlese los honorarios de los Dres. Jose Esteban Fernández Canavire y Lucía Di Pasquo por la labor desarrollada en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$462) y CIENTO NOVENTA Y OCHO(\$198)respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad y en caso de ser necesario.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra del Sr. Reloz Jorge mandándose notificar la presente Resolución mediante edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Fdo. Marisa Eliana Rondon-Juez-Ante mi: Norma Farach de Alfonso-Secretaria. Notificaciones Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.- Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre de 2015.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 122745 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon-Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, hace saber a los herederos de Marcelino Modesto Portal DNI N° 11.671.260 que en el **Expte. N° B-240511/10**, caratulado: "Daños y Perjuicios: Padilla Manuel Román y Quispe Ester Mabel c/Sucesión de Rosario Portal", se ha dictado la siguiente providencia:"San Salvador de Jujuy, 11 de marzo del 2015.Proveyendo al escrito de fs. 347 de autos: Téngase por contestada por la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, la vista oportunamente conferida en tiempo y forma. Asimismo, atento a lo dictaminado en el escrito que antecede y a fin de evitar cualquier nulidad posterior (art. 14 del CPC), ordénase la notificación del decreto de fs.46 por edictos, publicándose los mismos en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días, a los herederos de Marcelino Modesto Portal DNI N° 11.671.260 para que se presenten a hacer valer sus derechos en este proceso en el término de CINCO DIAS contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente (art.162 del CPC).Facúltese para su diligenciamiento al Dr. Vicente H. Apaza y/o la persona que el mismo designe. Notifíquese por cédula. Decreto de fs.46:"San Salvador de Jujuy 16 de Junio del 2011. Proveyendo el escrito de fs.40 de autos: Téngase por contestada por el Dr. Vicente Apaza la vista oportunamente conferida en tiempo y forma. No siendo parte en esta causa la Sra. Rosaria Portal toda vez que la misma no se encuentra demandada en este proceso, a la presentación efectuada por el Dr. Roberto Marcelo Mamani a fs.36/37 de autos no ha lugar. Con costas. Difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales hasta que existan elementos para hacerlo. Ordénase la recaritulación de la presente causa como Expte. N° B-240511/10, caratulado: "Ordinario por Indemnización de Daños y Perjuicios: Manuel

Román Padilla y Ester Mabel Quispe c/Sucesión de Rosario Portal", con pase a Mesa General de Entradas para su toma de razón. Confírase traslado de la demanda y su ampliación a los sucesores de Rosario Portal: Sres. Teodoro Portal, Froilán Portal, María Portal, Marcelino Modesto Portal, Agustín Obispo Portal, Juan Carlos Portal, Irma Neli Portal, Margarita Mercedes Portal, Liliana Sandra Portal, Florencia Padilla, Gabriel Orlando Portal, Leonor Beatriz Portal, Mirta Celia Portal, Héctor Rubén Portal, Lía Ana Martínez, Liliana Emilia Martínez y Oscar Victor Martínez, por el término de quince días con las copias respectivas y en los domicilios denunciados a fs.40 de autos, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere.(art. 298 del CPC). Intímeseles para que igual término constituyan domicilio legal en el radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores (art.52 del CPC).Dése debida participación al Ministerio de Menores. Notificaciones en Secretaria los días martes y/o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon -Juez, ante Proc. Marta J. B. de Osuna-Prosecretaria".-San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2015.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. N° 122848 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobo-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el "**Expte N° C-18929/14**, caratulado: Ejecutivo "Castillo S.A. c/ Ovando Gregorio"; Se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 13 de Marzo del 2014. Téngase por presentado el Dr. Ekel Meyer por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de Castillo S.A.C.I.F.I.A a merito de poder general para juicios que en copia juramentada acompaña.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. Ovando, Gregorio mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$660 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$132 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Así mismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro de los Tres Kms. del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C. P. C.). Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los días Martes y Jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (Art. 474 del C.P.C.-). Notifíquese por Edictos.- Maria Cristina Molina Lobos-Juez- ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de Junio de 2015.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. N° 122676 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° 55392/12**, caratulado: "Ejecutivo: Tarjeta Naranja S.A. c/ Vilte, Miguel Alberto", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "San Pedro de Jujuy, 24 de Junio de 2015.- Autos y Vistos:..Resultado:.. y Considerando:..Resuelvo: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Miguel Alberto Vilte (DNI 24.217.102) y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 82/100 CENTAVOS (\$3.335,82.-). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa n° 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. N° 54, Fº 673/678, N° 235), II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art. 52 CPC).V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-



Secretaría".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 26 de Junio de 2015.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. Nº 122677 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en el **Expte. Nº D-002982/13** caratulado: Ejecutivo: "Carsa S.A. c/Robles, Juan Pablo", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 30 de Octubre de 2013.- I.- Téngase por presentado el Dr. Martín Meyer, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de Carsa S.A. a merito de la copia juramentada de Poder.-II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado en el domicilio denunciado, por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 99/100 CENTAVOS (\$2.593,99) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 19/100 CENTAVOS (\$778,19) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio.- III.- La citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C).-Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante Mi Dra. Mariana Roldan- Secretaria.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 15 de Junio de 2015. -

28/30 DIC. 04 ENE. /16 LIQ. Nº 122678 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el **Expte. Nº B-278786/12** caratulado "Ejecutivo: Garbarino SAICEI c/ Torcibia Alicia del Carmen", se notifica a la Sra. Torcibia Alicia del Carmen: San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2.015.- Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Garbarino SAICEI en contra de Torcibia Alicia del Carmen hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA C/59/100 CTVS. (\$4.180,59) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), con más el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo e I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Analía Elizabeth Almazan en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad y en caso de ser necesario.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra de Torcibia Alicia del Carmen mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez-Ante Mi: Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- Notificaciones Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.-Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2015.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. Nº 122746 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 18, en el **Expte. Nº A-53324/12** caratulado: Credinea S.A. c/ Verónica Clemente, procede a notificar a la Sra. Verónica Clemente D.N.I. Nº 30.689.834 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 07 de Septiembre de 2012.- Téngase por presentado la Dra. Lucía Di Pasquo, por constituido domicilio procesal y parte, en nombre y representación de Credinea S.A. a merito de la copia juramentada de Poder. Téngase por interpuesta demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el Art. 472, 460, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de Intimación de

Pago, Ejecución y Embargo en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 74/100 (\$2563,74) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Un Mil Doscientos Ochenta (\$1.280), calculadas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio...y cíteselo de REMATE para que en el plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Por igual término, se intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Se faculta para el diligenciamiento de la presente medida a la Dra. Silvana Lucía Di Pasquo y/o la persona que esta designe para su diligenciamiento. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el segundo día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez-Ante mi-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de septiembre de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por la Dra. Lucía Di Pasquo, ordénese la notificación por edictos a la demandada señora Clemente Verónica, conforme lo prevee el art. 162 del CPC. Para el caso que la demandada no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. II.- Notifíquese.-Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Juez- Ante mi- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 02 de septiembre de 2015. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. Nº 122747 \$210,00.-

Dra. Estrella A. Eliazarian-Juez- Tribunal de Familia, Sala II, Vocalía 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº C-035535/2014** caratulado: "Alimentos Flores Dora Nancy c/ Geronimo Carlos y Geronimo Juan y Otros", procede a notificar el siguientes decreto: San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2014.-Téngase por presentada al Dr. Normando Hugo Condori en nombre y representación de la Sra. Dora Nancy Flores concediéndole por esta única vez la personería de urgencia solicitada dándosele un plazo de DIEZ DIAS para que acredite la representación invocada o deberá acreditar mandato o concurrir como patrocinante y por constituido domicilio legal.-Admitase la presente acción por Sumarísimo por Alimentos la que se tramitara de conformidad a las prescripciones de los arts. 398, 401 y concs del Código Procesal Civil. La documentación acompañada agréguese y téngase presente para su oportunidad. Cítese a las partes Sres. Dora Nancy Flores y Sr. Carlos Gerónimo a la audiencia prevista por el art. 398 del C.P. Civil...ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia sito en Coronel Puch Nº 625 munidos de sus documentos de identidad. Hágase saber a las partes que deberán concurrir...con abogado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 4055. El demandado Sr. Gerónimo que deberá concurrir a ejercitar su defensa munidos de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Ello, bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora. Hágase saber a la actora...Fijase como cuota alimentaria provisoria en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) mensuales y consecutivos que el demandado Sr. Geronimo Juan deberá pasar por sus hijos menores de edad Yandei Anahi y Rafael Leonardo Geronimo. Dichas sumas deberán ser depositadas en el Banco Macro Sucursal La Quiaca a la orden de este Tribunal de Familia y como pertenecientes a los autos de referencia.- Librese...-Hágase saber a las partes que no deberán traer a los hijos a la audiencia señalada en este proceso, bajo apercibimiento de no tomarse la audiencia en dicha oportunidad. Ello en protección a los intereses del niño pacto de San José de Costa Rica) y a la integridad de la familia (conf. Arts. 44 y 46 de la Constitución Provincial). Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-...Notifíquese por cedula. Fdo Estrella Eliazarian-Juez-Ante: Dr. Cesar Arnedo-Secretario.-Proveído de fs 39: San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2015.-Proveyendo...Asimismo, atento lo solicitado...fijase nueva fecha de...en idénticos términos y condiciones que los dispuestos a fs. 08 de autos, debiéndose notificar al demandado Sr. Carlos Gerónimo vía edictos. Notifíquese por cedula Fdo Estrella Eliazarian-Juez-Ante mi Dr. Cesar Arnedo-Secretario.- Proveído de fs 47. San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2015.-Proveyendo...fijase nueva fecha de audiencia...en idénticos términos...que los dispuestos a fs 39.Notifíquese por cedula, al demandado por edictos. Art. 27 y ss del CPC.- Fdo Estrella Eliazarian-Juez- Ante: Dr. Cesar Arnedo-Secretario.- Proveído de fs 57: San Salvador de Jujuy, 26 de

Octubre de 2015. Los oficios sin diligenciar agréguese a sus antecedentes. Atento a lo solicitado fijase nueva fecha de audiencia la que se llevara a cabo el día 29 del mes de Febrero del año 2016 a hs. 9:00 a los mismos fines que los dispuestos a fs. 8.- Notifíquese, ofíciense...-Fdo Dra. Estrella Eliazarian-Juez-Ante: Dr. Cesar Arnedo- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2015.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. Nº 122857 \$210.00.-

Poder Judicial de la Nación EXPTE. Nº FSA 12249/2015.-Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez de 1ra. Instancia, en el expediente caratulado: “Banco de la Nación Argentina contra Gonzalez Gustavo Alejandro y Otra-Ejecuciones Varias”, que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano nº 1252 – 1º piso en el que se ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: “San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2.015.- Autos y Vistos:...-Resuelvo: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de Gustavo Alejandro González y Patricia Carolina Encina hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40.551,59) reclamados en concepto de capital, con mas accesorias legales y costas.- 2º) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel Abraham Anún y Carmen Beatriz Nasif en forma conjunta por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$2.980), conforme pautas de las Leyes Nº 21.839 y 24.432.- 3º) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley.- 4º) Regístrese y notifíquese.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo- Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2.015.-

28/30 DIC. LIQ. Nº 122852 \$140.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, Ref. C-038632/15 caratulado: Ejecutivo: Carsa S.A. C/ Gerónimo Enrique Richar, cita y emplaza al demandado Gerónimo Enrique Richar, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 28/100 CTVS. (\$18.971,28.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$3.794.-) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de remate, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Fdo. Dra. María Cristina Lobos, Juez- Ante mi: Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2.015.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122741 \$210.00.-

El Sr. Juez de Control Nº 5 Dr. Jorge Marcelo Ibáñez en el Expte. Nº 16.551/15 caratulado: “Barbito, Claudio Alberto; Ceballos, Marcelo Ramón y dos personas a establecer p.s.a. Robo Calificado por el Uso de Arma en Poblado y en Banda-San Pedro”, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a fin de notificar al Sr. Luis Alberto Rodríguez D.N.I. Nº 23.475.622, la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, 12 de Noviembre de 2.015. Y Visto:...y Considerando:...Resuelvo: I.- No Hacer Lugar a la Oposición y consecuente pedido de sobreseimiento formulados por el imputado Ceballos con el Patrocinio Letrado del Dr. Julio Héctor Luna, debiéndose estar a los fundamentos esgrimidos en los “Considerandos” del presente auto (arts. 386, 387 y ctes. CPPJ.).II.- Confirmar el Requerimiento Fiscal de Citación a Juicio de fs. 210/218 seguido en contra de: 1) Barbito, Claudio Alberto, D.N.I. Nº 29.599.357, argentino, soltero, colocador de durlock, nacido el 22 de septiembre de 1982, de treinta y tres años (33)

años de edad, hijo de Crisóstomo Barbito (v) y de Santa Berna Velázquez (v), con domicilio real constituido en Avenida Brasil Nº 23-Bº 14 de Abril- de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy y 2) Ceballos, Marcelo Ramón (a) “Choclo”, D.N.I. Nº 24.454.041, argentino, de cuarenta años de edad, nacido el 10 de febrero de 1975, hijo de Elio César Ceballos (v) y de María Concepción Rolón (v), con domicilio real en calle Paraguay Nº 317 -Bº 14 de Abril- de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, quienes deberán responder como supuestos autores materiales del delito de “Robo Calificado por el Uso de Arma Cometido en Poblado y en Banda”, ordenando la inmediata Elevación de la causa al Tribunal en lo Criminal II del Poder Judicial de Jujuy, a efectos de continuar con el trámite procesal pertinente (arts. 166 inc. 2 y 167 inc. 2º en función del art. 45 del Código Penal de la Nación; arts. 1, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 54 inc. 5, 229, 230, 320, 383, 384, 386, 387 y ctes. del CPPJ.).III.- Protocolizar, Agregar Copia en Autos, Notificar.- Fdo. Dr. Jorge Marcelo Ibáñez-Juez-ante mi-Dr. Sergio Martín Gonzalez- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 09 de diciembre de 2015.-

21/23/28 DIC. S/C.-

Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de Investigación Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa Nº P-124.089/15, Caratulado: “Torres, Jonathan Mauricio; Peñaloza, Guillermo Ángel y Una Persona a Establecer P.s.a. de Robo. Ciudad”.- Esta Fiscalía cita, llama y emplaza al inculpado Guillermo Ángel Peñaloza, argentino, de 32 años de edad, con domicilio en Calle Volcán Nº 40, del Bº San Cayetano de esta ciudad, nacido el 22/06/84, hijo de Ángel Peñaloza y de Teresa Tejerina D.N.I. Nº 31.100.078, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo.: Dr. Carlos Enrique Farfán-Agente Fiscal de Investigación Nº 3, Dr. Luis Marcelo Lazarte-Firma Habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de pago previo.- Fiscalía Penal Nº 3, 15 de Diciembre de 2015.-

23/28/30 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, Expte. Nº C-054801/2015 Sucesorio Ab Intestato de DALMACIO NICOLAS BUSTAMANTE, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de DALMACIO NICOLAS BUSTAMANTE a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todo los que se consideren con derechos a los bienes del causante.-Prosecretaría: Dra. Luisa Carmen Bursmiński.-San Salvador de Jujuy, Noviembre de 2015.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122801 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DON SANTOS REYES COPA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mi. Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 24 de Noviembre de 2015.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122807 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DON CESAR ALEJANDRO GEREZ, DNI Nº 32.308.522 (Expte. Nº D-011471/15).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Prosecretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2015.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122815 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON DOMINGO LEON (Expte. Nº D-012461/15).-Publíquese en el Boletín



Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Alicia M. Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 02 de Diciembre de 2015.-

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 122820 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON JOSE MARCELINO CISNERO, DNI Nº 3.958.010** y de **DOÑA BLANCA ANGÉLICA NELLY PEREYRA, DNI Nº 9.647.526** (Expte. Nº D-010884/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.-

23/28/30 DIC. LIQ. Nº 122836 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, en el Expte. Nº C-54115/2015 caratulado "Sucesión Ab Intestato de MARTIN, JUAN NESTOR" cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores de **DON MARTIN, JUAN NESTOR, D.N.I 8.198.014**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2015.-

23/28/30 DIC. LIQ. Nº 122838 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-039050/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON DARIO INOCENCIO MAMANI (D.N.I. Nº 3.999.524)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.015.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. Nº 122842 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los **SRES. MUÑOZ JESÚS MARIANO D.N.I. 7.277.636** y **SOTO ARIAS JULIETA D.N.I. 92.212.102**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2015.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. Nº 122841 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GREGORIA SOTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 04 de Diciembre de 2015.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. Nº 122839 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON SANTOS CLAUDIO SARACHO, DNI Nº 11.382.312** (Expte. Nº D-011721/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 19 de Octubre de 2015.-

28/30 DIC. 04 ENE./16 LIQ. Nº 122853 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RICARDO BENITO GUANUCO-D.N.I. Nº 11.649.492**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2015.-

28 DIC. LIQ. Nº 122837 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº C-048219/2015 Caratulado Sucesorio Ab Intestato: **ADELINA CALIZAYA**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sucesorio Ab Intestato

de **ADELINA CALIZAYA, D.N.I. Nº F. 9.631.942**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 de C.P.C.). Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.015.-

28 DIC. LIQ. Nº 122856 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-053962/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RAMOS JOSE ROSSO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causantes **SR. RAMOS, JOSE ROSSO, DNI Nº 7.279.838**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. Maria Fabiana Otaola, Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2015.-

28 DIC. LIQ. Nº 122840 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 13, en Expte. Nº C-045092/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: DOÑA MENDEZ FLORINDA", cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante **MENDEZ FLORINDA** por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2015.-

28 DIC. LIQ. Nº 122843 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-055782/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GREEN, VERÓNICA INES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causantes **SR GREEN, VERÓNICA INES, DNI Nº 14.442.675**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Por Habilitación: Dra. Maria Fabiana Otaola.- San Salvador de Jujuy, 2 de Diciembre de 2015.-

28 DIC. LIQ. Nº 122844 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-046.131/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON AUGENCIO MERCADO (D.N.I. Nº 7.268.797)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2015.-

28 DIC. LIQ. Nº 122845 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RUBEN RAMÓN CALAMARO-D.N.I. Nº 11.671.268**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2015.-

28 DIC. LIQ. Nº 122849 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-056.182/15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CLEMENTE CHORLOZ (D.N.I. Nº 7.273.459)** y de **DOÑA MARIA DOLORES DÍAZ (D.N.I. Nº Fa.639.220)**.- Publíquese en el 836 Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2015.-

28 DIC. LIQ. Nº 122851 \$70,00.-